

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *ORDEN 1486/2013, de 5 de junio, por la que se declara desierto el concurso público y procedimiento abierto para la adjudicación de una concesión para la explotación de un programa del servicio público de Televisión Digital Terrenal de cobertura autonómica y emisión en abierto.*

Por Orden 229/2005, de 5 de agosto, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se convocó concurso público y procedimiento abierto, para la adjudicación de una concesión para la explotación de un programa del servicio público de Televisión Digital Terrenal, de cobertura autonómica y emisión en abierto.

Por Orden 147/2012, de 27 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se resolvió el citado concurso público declarándole desierto debido a que ninguna de las propuestas presentadas se ajustaba a las bases de la convocatoria.

Por providencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sección Octava, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha instado a la Comunidad de Madrid a resolver motivadamente el concurso con las propuestas y garantías presentadas hasta el 20 de enero de 2006, según establecía la Sentencia número 472, de 5 de mayo de 2010.

En virtud del artículo 2.2 del Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno la resolución del presente concurso.

En su virtud, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Mesa de Contratación,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar desierto el concurso público para la adjudicación de una concesión para la explotación de un programa del servicio público de la Televisión Digital Terrenal de cobertura autonómica y emisión en abierto, convocado por la Orden 299/2005, de 5 de agosto, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

La anterior declaración viene motivada al considerar la Mesa de Contratación que la puntuación obtenida, 29 sobre 80 puntos, por la única propuesta que ha podido ser evaluada, "Canal 7 TV, Sociedad Anónima", de acuerdo a los criterios recogidos en la cláusula decimoquinta del concurso público por el que se regía la convocatoria, ha resultado ser insuficiente.

Madrid, a 5 de junio de 2013.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/19.720/13)

